





LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

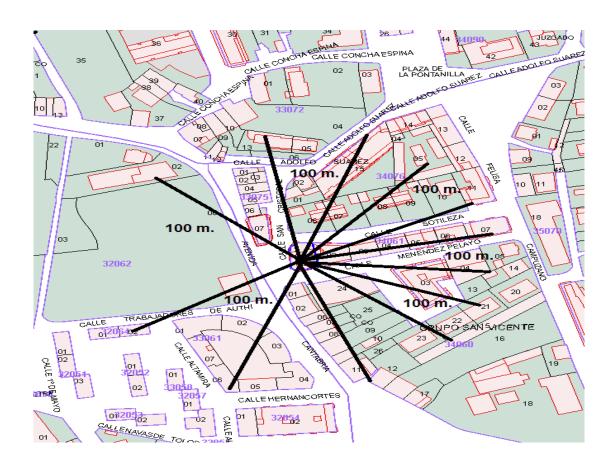
CVE-2023-7063 Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en calle San Cristóbal, 2A.

VISTA la iniciativa presentada por el Servicio de Juego y Espectáculos, respecto a la solicitud de HORARIO ESPECIAL solicitada por el establecimiento "BAR DESTELLOS", sito en CALLE SAN CRISTÓBAL Nº 2A – BJ, en LOS CORRALES DE BUELNA e identificado con la referencia catastral 3406101VN1930N0001TG.

VISTO el Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 10 de julio de 2023, el cual transcrito literalmente dice:

- "- Se solicita la concesión de horario especial en dicho establecimiento, de conformidad con los previsto en al artículo 6 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En el mencionado escrito el interesado expone que su establecimiento esta basado fundamentalmente en atender a los trabajadores de los turnos de entrada y salida de las fábricas y empresas del polígono industrial, en particular de los operarios que salen del turno de noche de fábricas como la Global Steel Wire (Trefilerías), Nissan, Leading, etc. Asimismo el mencionado establecimiento se encuentra frente a un gran aparcamiento con capacidad para unos cuatrocientos vehículos, incluyendo una parada de autobús y diversos comercios, por lo que hay bastante circulación y afluencia de trabajadores a primeras horas en los alrededores de su local, por lo que solicitan la autorización de apertura del mencionado establecimiento a las 06:00 horas.
- En virtud del art. 7.3 del mencionado Decreto 91/2018, de 31 de octubre se interesa informe a dicho Ayuntamiento, a los efectos de determinar la procedencia de un horario especial, del establecimiento denominado "BAR DESTELLOS", en el cual debe constar:
- Audiencia a los vecinos, si los hubiere, que residan en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento".

LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 165



Dado que a esa distancia se sitúan varios inmuebles de la zona, a esos vecinos se les debe dar audiencia sobre este tema".

CONSIDERANDO lo previsto en al artículo 7.3 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual:

"1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada".

En virtud de lo anteriormente expuesto y de los preceptos legales aplicables a la materia, HE RESUELTO:







LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 165

Primero.- Otorgar trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar interesadas al residir en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), al amparo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una pluralidad indeterminada de personas, así mismo se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por un periodo de 15 días naturales.

Tercero.- Informar a los interesados que no cabe interponer recurso alguno frente al presente Acuerdo, por cuanto se trata de un acto de trámite, si bien podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Los Corrales de Buelna, 31 de julio de 2023. El alcalde, Julio Arranz Ochoa.

2023/7063

CVE-2023-7063